



Jornada
La Ley de Contratos del Sector Público
a debate

Los sistemas de control de la contratación pública: el recurso especial en materia de contratación

Javier Píriz Urueña

Letrado

 @JavierPirizU



**CONSEJO
CONSULTIVO**
DE CASTILLA Y LEÓN





1. ANTECEDENTES

2. ÁMBITO DEL RECURSO ESPECIAL

- **Subjetivo: contra quién se puede recurrir**
- **Objetivo: contratos y actos recurribles**

3. COMPETENCIA PARA RESOLVER EL RECURSO ESPECIAL

- **Órganos competentes**
- **Especial referencia al TARCCyL**

4. LEGITIMACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO

5. PROCEDIMIENTO DE RECURSO

6. CONCLUSIÓN



I. ANTECEDENTES

- Directiva 89/665/CEE, de 21 de diciembre de 1989
- Directiva 92/13/CEE, de 25 de febrero de 1992



Modificadas por

- Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre de 2007
(plazo de suspensión, suspensión automática,...)



Directivas contratación 2004

- LCSP 30/2007
- LCSE 31/2007

**No prevén sistema de
recurso ágil y eficaz**



STJUE 3 abril 2008
Asunto C-444/06

Condena a España



➤ Modificación LCSP y LCSE 2007



Ley 34/2010, de 5 de agosto (arts. 310 a 320)

➤ TRLCSP (arts. 40 a 50)

➤ Reglamento procedimientos especiales en materia de contratación (RD 814/2015)

➤ **LCSP 2017 (arts. 44 a 60)**



❖ Novedades sobre el REMC

- ✓ Potestativo y gratuito
- ✓ Se amplía:
 - ✓ **Objeto**: rebaja de umbrales, conc. servicios y actos recurribles
 - ✓ **Legitimación** para recurrir
- ✓ Se suprime:
 - ✓ cuestión de nulidad - sus causas: vía REMC
 - ✓ Posibilidad de arbitraje
- ✓ Procedimiento: plazo y lugares de presentación

ÁMBITO DEL REMC

**Ámbito subjetivo:
contra quién se puede recurrir**

AAPP y PANAPs

¿Y los poderes no adjudicadores?

- Preparación y adjudicación..... Recursos Ley 39/2015
- Ejecución, modificación y resolución.....vía civil

ÁMBITO DEL REMC

Ámbito objetivo

1. Contratos susceptibles de recurso (art. 44.1)

a) Obras > 3.000.000 €

b) Suministros y servicios > 100.000 €

c) Acuerdos marco y SDA de obras, servicios y suministros, así como contratos basados en cualquiera de ellos

d) Concesiones de obras y de servicios > 3.000.000 €

ÁMBITO DEL REMC

Ámbito objetivo


1. Contratos susceptibles de recurso (art. 44.1)

- d) Contratos admvos. especiales (no pueda fijarse precio licitación o valor estimado > 100.000 €)
- e) Contratos subvencionados (art. 23 LCSP)
- f) Encargos a medios propios (no pueda fijarse importe o duración total > 100.000 €)

ÁMBITO DEL REMC

Ámbito objetivo

2. **Actos recurribles** (art. 44.2) (no cambia)

- Anuncio licitación, pliegos y doc. Contractuales
 Límites (doctrina STJUE Evigilo)
- Acuerdos de adjudicación
- Actos de trámite cualificados (como hasta ahora)

ÁMBITO DEL REMC

Ámbito objetivo

2. Actos recurribles (art. 44.2) (novedades)

- Actos de trámite: admisión e inadmisión de licitadores y admisión y exclusión de ofertas
 - ↳ Consecuencia de STJUE 5 abril 2017 (C-391/15)
- Modificaciones contractuales que debían ser objeto de nueva adjudicación. Se plantea:
 - ✓ Legitimación para recurrir
 - ✓ Valor estimado para admitir el recurso

ÁMBITO DEL REMC

Ámbito objetivo

2. **Actos recurribles** (art. 44.2) (novedades)

- Formalización de encargos a medios propios
- Acuerdos de rescate de concesiones:
 - Razones de interés público
 - Acreditación de que la gestión directa por la Administración es más eficaz y eficiente que la concesional

ÁMBITO DEL REMC

Ámbito objetivo

2. Actos recurribles (novedades)

- Causas de la antigua cuestión de nulidad

¿Y los actos no susceptibles de REMC?



Recursos Ley 39/2015

QUÉ CONTRATOS

Obras: >3.000.000	Servicios y suministros: >100.000	Concesiones de obra y de servicios: >3.000.000	Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros	Contratos subv. art. 23 LCSP	Contratos aditivos especiales. Sin precio ó >100.000	Encargos a medios propios. Sin precio ó >100.000
----------------------	--------------------------------------	---	--	---------------------------------	---	---



QUÉ ACTOS (44.2 LCSP)

Anuncios de licitación, pliegos y demás documentos contractuales	Actos de trámite cualificados. Se incluye expresamente la admisión de licitadores como la exclusión, la admisión o exclusión de ofertas, o las exclusiones por oferta anormalmente baja	Los acuerdos de adjudicación	Las modificaciones que contravengan el régimen legal y se entienda que deben ser objeto de una nueva adjudicación	Los encargos a medios propios	Los rescates de concesiones
--	---	------------------------------	---	-------------------------------	-----------------------------

COMPETENCIA PARA RESOLVER EL REMC

➤ **Ámbito estatal: TACRC**

➤ **Ámbito autonómico. Opción:**

- **Atribuir la competencia al TACRC: La Rioja, Castilla-La Mancha, Murcia, Cantabria, Baleares, Comunidad Valenciana, Asturias, Ceuta y Melilla.**
- **Crear su propio Tribunal: Aragón, Madrid, Andalucía, País Vasco, Castilla y León, Navarra, Cataluña, Canarias, Extremadura y Galicia.**

COMPETENCIA PARA RESOLVER EL REMC

➤ **Ámbito local:**

- Lo que prevea la norma autonómica; en su defecto, mismo órgano que Comunidad Autónoma.

↳ Castilla y León: Ley 1/2012, de 28 de febrero, creó el TARCCyL

- **Novedad:** municipios de gran población y Diputaciones Provinciales podrán crear su propio tribunal

↳ Crítica de la Comisión Europea (Comunicación Semestre Europeo 2018): “podría mermar la eficacia del actual sistema de recursos”

COMPETENCIA PARA RESOLVER EL REMC

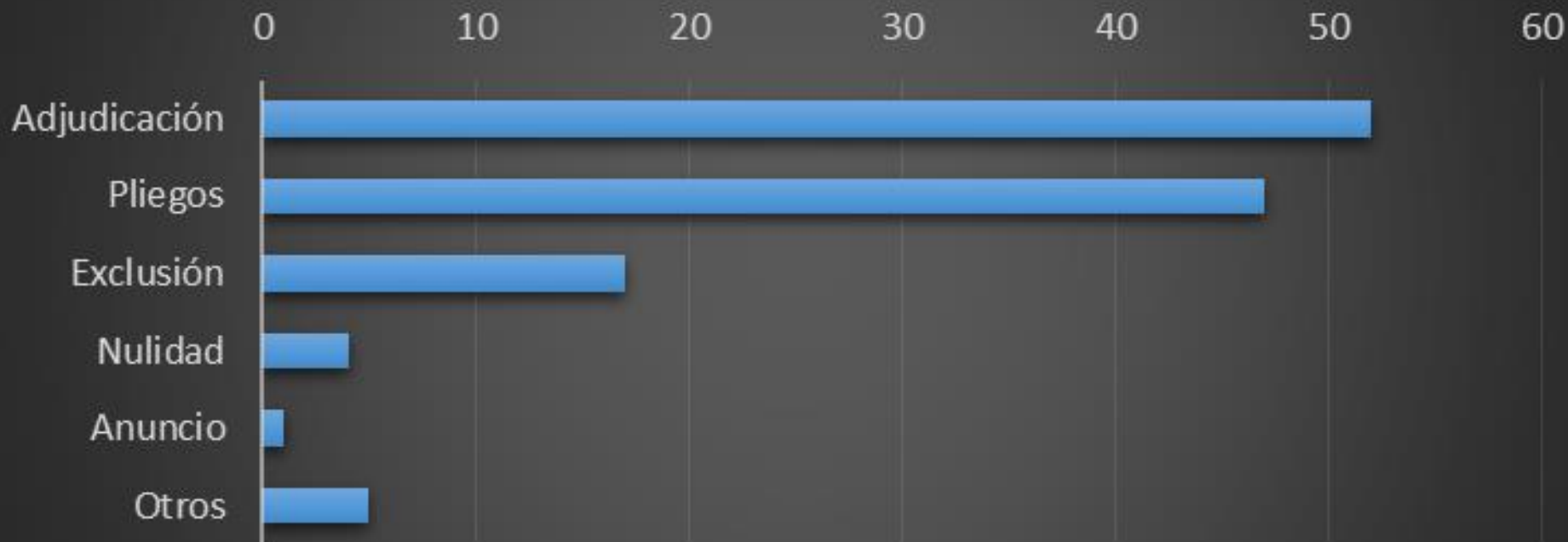
- PANAPs: tribunal competente respecto de la Administración al que esté vinculado
- Contratos subvencionados

COMPETENCIA PARA RESOLVER EL REMC

➤ **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCyL)**

- Creado por Ley 1/2012, de 28 de febrero, inicia su actividad el 27 de marzo de 2012
- Particularidad: está adscrito al Consejo Consultivo.
- Composición: Presidente y dos vocales; secretario con voz pero sin voto
- Actividad

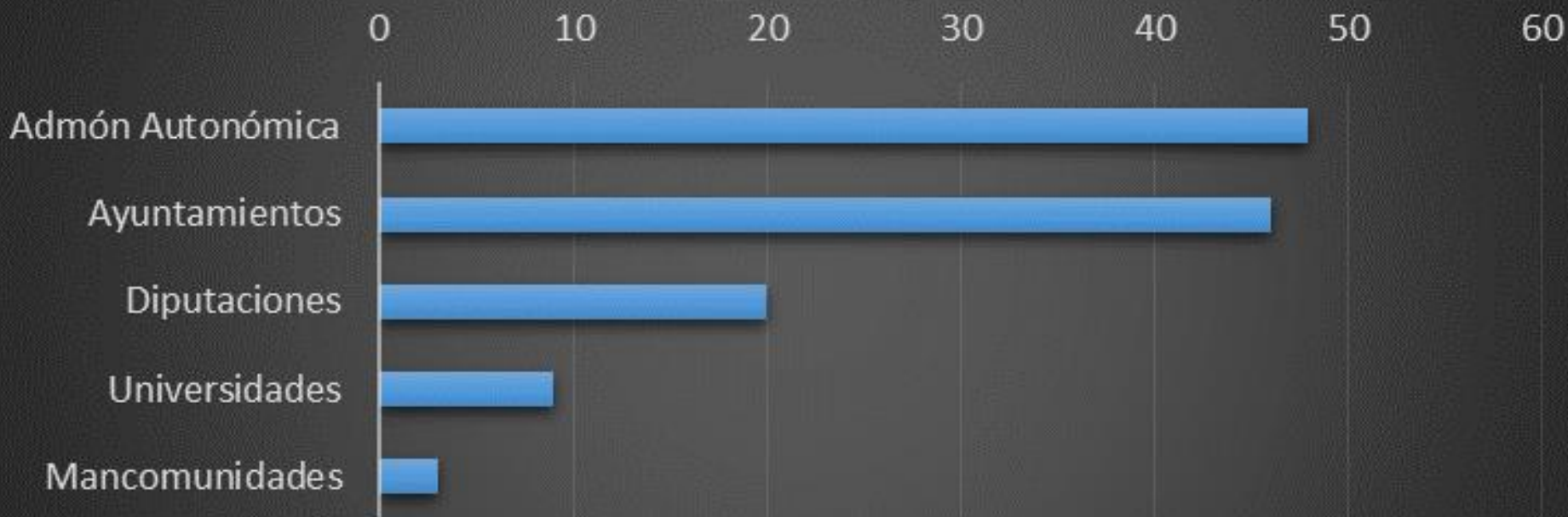
Nº de recursos presentados en 2017, según el OBJETO de la impugnación



	Otros	Anuncio	Nulidad	Exclusión	Pliegos	Adjudicación
■ Series1	5	1	4	17	47	52

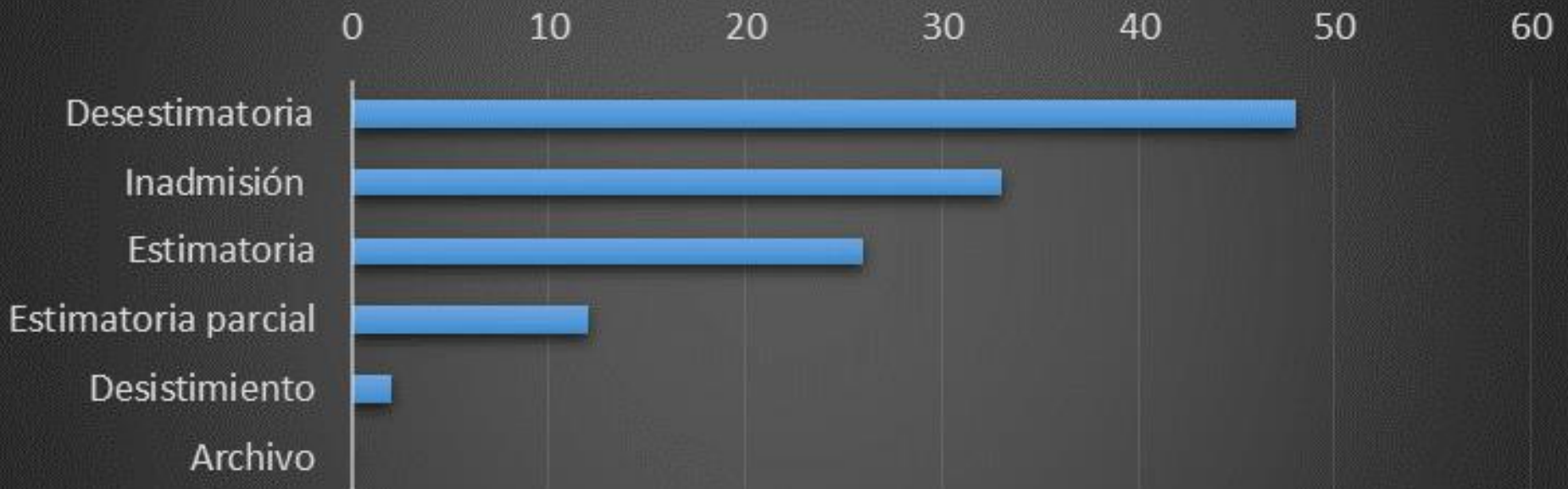
Fuente: Memoria 2017 del TARCCyL

Nº de recursos presentados en 2017, por ENTE ADJUDICADOR



	Mancomunidades	Universidades	Diputaciones	Ayuntamientos	Admón Autonómica
■ Series1	3	9	20	46	48

Nº de recursos resueltos en 2017. Sentido de la resolución



	Archivo	Desistimiento	Estimatoria parcial	Estimatoria	Inadmisi3n	Desestimato ria
■ Series1	0	2	12	26	33	48

LEGITIMACIÓN

Artículo 48 LCSP. Legitimación amplia:

- Derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, que se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta
- También organizaciones sindicales: incumplimiento de obligaciones sociales o laborales y organizaciones empresariales sectoriales

Supuestos concretos: RD 814/2015

- ✓ Asociaciones representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato: defensa de los intereses colectivos de sus asociados
- ✓ Cualquiera de los miembros de una UTE
- ✓ Miembros de las EELL que hubieran votado en contra
- ✓ Supuesto especial: licitador excluido, cuya exclusión no es firme

No es acción pública, no es recurso en interés de legalidad 22

PROCEDIMIENTO

Novedades:

- Supresión del anuncio previo
- Se refuerzan medidas para que interesado pueda acceder al expediente (límite: confidencialidad)
- Nueva regulación del cómputo del plazo para recurrir
- Se amplían lugares de presentación del recurso
- Tramitación electrónica del recurso

PROCEDIMIENTO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

A. Plazo de interposición (con carácter general 15 días hábiles)

- Anuncio de licitación -----Publicación en perfil de contratante
- Pliegos y demás documentos contractuales:
 - Publicación en perfil de contratante si en él se indica la forma de acceso
 - Si no se indica, desde la entrega o desde posibilidad de acceso en perfil de contratante
- ✓ Proced. NSP: remisión de la invitación a candidatos, en la que se indique acceso electrónico a documentos (art. 163.2 LCSP)
- ✓ Si no es posible acceso electrónico: desde su entrega.

PROCEDIMIENTO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

A. Plazo de interposición (con carácter general 15 días hábiles)

- Actos de trámite ----- Conocimiento infracción
- Adjudicación ----- Notificación D.A. 15 LCSP:
 - Si se publica en perfil el mismo día: desde el envío de la notificación a DEH o del aviso de notificación (si es por comparecencia electrónica)
 - Si no se publica en perfil el mismo día: desde la recepción de la notificación (acceso a su contenido en un plazo de 10 días naturales – art. 43.2 Ley 39/2015)
- ❖ Problema: posible formalización antes de finalizar plazo de recurso

PROCEDIMIENTO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

A. Plazo de interposición (*15 días hábiles*)

- Modificación ----- Publicación en perfil de contratante
- Encargo a medios propios – Publicación en perfil de contratante (requisito de legalidad del encargo)
- Resto de supuestos --- Notificación D.A. 15 LCSP



Quando se motive en **causas de nulidad**: Plazos distintos:

- 30 días desde la formalización
- 6 meses desde la formalización

PROCEDIMIENTO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

B. Lugar de presentación (art. 51.3)

Importante: se somete al régimen general:

- Registro del Tribunal o del órgano de contratación
- Registros previstos en artículo 16.4 Ley 39/2015: deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible

C. Forma (art. 51.1):

Debe indicarse dirección de correo electrónico habilitada para enviar comunicaciones y notificaciones (D.A. 15ª)

PROCEDIMIENTO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

D. Efectos de la interposición (art. 53)

Si es la adjudicación: SUSPENSIÓN, salvo contratos basados en un acuerdo marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición

E. Trámite de admisión

Causas de inadmisión debe interpretarse para preservar el efecto útil de las Directivas

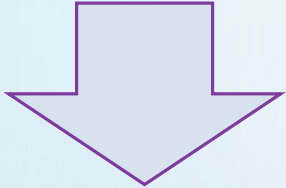
Debe analizarse: competencia, legitimación, si el acto es recurrible y si el recurso se ha presentado en plazo

PROCEDIMIENTO

2. TRAMITACIÓN (art. 56)

- Remisión del expediente e informe por el órgano de contratación (2 días)
- Posibilidad de solicitar acceso al expediente (10 días)
- Decisión sobre medidas cautelares (5 días)
- Posibilidad de acordar periodo de prueba (10 días)
- Trámite de audiencia (5 días)
- Resolución (5 días)

TARCCyL requiere a O.C.



O.C. remite expte e informe (2 días)



Trámite de audiencia (5 días)



RESOLUCIÓN

Decisión medidas cautelares



Acceso al expediente (10 días)



Nuevo informe O.C. (2 días)



Periodo probatorio (10 días)

PROCEDIMIENTO

3. RESOLUCIÓN (arts. 57 y ss)

➤ **5 días hábiles**

➤ **Inadmisión, estimación o desestimación**



Anulación de cláusulas de los pliegos conlleva la anulación de los actos del expediente relacionados con su aprobación

Sentencia de 4 de diciembre de 2003, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto C-448/01, EVN and Wienstrom contra República de Austria)

➤ **Plazo de resolución: 2 meses. Silencio desestimatorio**

PROCEDIMIENTO

3. RESOLUCIÓN

- Posibilidad de acordar indemnizaciones: al menos, gastos de preparación de la oferta
- Posibilidad de imponer multas por mala fe o temeridad
- Posibilidad de rectificar las resoluciones
- Se puede solicitar aclaración de la resolución
- Plazo de resolución: 2 meses. Silencio desestimatorio

PROCEDIMIENTO

3. RESOLUCIÓN

- **Impugnación (art. 59)**
 - **SOLO cabe recurso contencioso administrativo**
 - No recursos administrativos ordinarios
 - No recurso extraordinario de revisión

- **No procede su revisión de oficio**

¡MUCHAS GRACIAS!

Javier Píriz Urueña